

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numero sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

(Gaceta 3 Noviembre de 1874.)

DECRETO.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Primitivo Serriña, Gobernador civil de la provincia de Zaragoza,

Vengo en nombrarle Jefe de Administracion de primera clase, Oficial mayor del Ministerio de Fomento con destino á la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

Madrid dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de Fomento; Carlos Navarro y Rodrigo.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta 8 Noviembre 1874.)

DECRETO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zaragoza á D. Pedro Agustin Herrero, cesante de igual cargo en la misma provincia.

Madrid siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Pre-

sidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE HACIENDA.

(Gaceta 9 Noviembre de 1874.)

DECRETO.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se reforma la base que se estableció por decreto de 26 de Junio último para fijar el importe de los cupos del impuesto extraordinario de guerra sobre los cereales á las poblaciones cuyo encabezamiento está declarado obligatorio.

Art. 2.º La cantidad que deben satisfacer en este año económico por el impuesto á que se refiere el artículo anterior será el 90 por 100 del que les corresponda por el cupo de consumos fijado ya en los repartimientos, cuando el que les haya sido repartido por cereales exceda de ese tanto por 100.

Art. 3.º No están sujetos á modificacion los cupos de las poblaciones que han sido concertados con la Hacienda, con arreglo á lo que dispone la base 3.ª del impuesto, cualquiera que sea la parte proporcional que del precio obtenido resulte aplicado al consumo de cereales.

Art. 4.º El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones oportunas para el cumplimiento de este decreto.

Madrid tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefes de orden público, y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de José Alcalde Oreras, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general.

Zaragoza 11 de Noviembre de 1874.—El Gobernador interino, Mariano Arredondo.

Señas de José Alcalde Oreras.

Natural de Bortalba, edad 21 años, estatura cinco pies, pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color moreno. Cabo 2.º del regimiento caballería de Almansa.

Habiendo sido declarados prófugos los mozos pertenecientes á la reserva extraordinaria decretada en 18 de Julio último, pertenecientes al cupo de Embid de la Ribera, cuyos nombres y señas se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura y caso de ser habidos los pondrán á disposicion de este Gobierno de provincia.

Zaragoza 11 de Noviembre de 1874.—El Gobernador accidental, Mariano Arredondo.

Señas de Manuel Serrano Lázaro.

Edad 26 años, soltero, pelo negro, cejas idem, ojos id., nariz regular, barba clara, color bueno.

Señas de Tomás Mañes y Gil.

Edad 25 años, pelo royo, cejas id., ojos idem, nariz regular, barba poca, color bueno.

Señas de Mariano Ibañez Aznar.

Edad 25 años, pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba clara, color bueno.

Señas de Vicente Lázaro Gasca.

Edad 24 años, pelo castaño, cejas id., ojos rojos, nariz regular, barba clara, color bueno.

Señas de Francisco Lázaro Mañes.

Edad 24 años, pelo negro, ojos castaños, barba clara, nariz regular, color bueno.

Señas de Antonio Lázaro Berdejo.

Edad 29 años, pelo castaño, cejas id., ojos id., nariz chata, barba poblada, color bueno.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En el sorteo celebrado el dia 27 de Octubre para adjudicar el premio de 625 pesetas, concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Ezequiela Laguna, hija de D. Fernando, miliciano nacional de Piedrabuena.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1874.—El Jefe económico, Eusebio Hernandez.

SECCION QUINTA.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 2.500 pesetas, el aprovechamiento de los pastos del monte denominado Putroncon y Pedregal de la villa de Zuera.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del dia 15 del presente mes, en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1874.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

SECCION SEXTA.

El reparto del presupuesto provincial y municipal, correspondiente al año económico actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias.

Lobera 6 de Noviembre de 1874.—El Alcalde,

Silvestre Plano.—P. A. D. Ayuntamiento, Abelardo Casamayor, Secretario.

El reparto provincial, municipal y de consumos se halla de manifiesto por término de cinco días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alforque 12 de Noviembre de 1874.—El Alcalde, Miguel Pertusa.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Antonio Navarro, Escribano del Juzgado de primera instancia del cuartel del Pilar de esta ciudad.

Certifico: Que en este Juzgado y por mi oficio penden autos instados por D. Joaquin Roy y Piniés sobre reclamacion de bienes, en los que se ha provisto la siguiente

«*Sentencia:* En la ciudad de Zaragoza á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro. El Sr. D. Estéban Alejandro Sala, Juez municipal ejerciente el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de la misma; vistos estos autos á instancia de D. Joaquin Roy y Piniés contra D.^a Lorenza Marchandiarena sobre reclamacion de bienes:

Resultando: Que por el Procurador D. Manuel Garcia se compareció en este Juzgado á nombre del citado Roy solicitando mediante escrito que para interponer demanda civil ordinaria contra la D.^a Lorenza Marchandiarena, se le declarase pobre por no contar con medios suficientes para subvenir á los gastos del litigio:

Resultando: Que conferido traslado de la pobreza á la demandada y promotor fiscal, aquella no ha comparecido en los autos, y acusada que le fué la rebeldía, librado exhorto al Juzgado de Benabarre, se ha justificado en forma por medio de la correspondiente informacion de testigos, que el demandante no ejerce arte ni industria de ningun género, y que si bien posee un corto número de bienes, estos no producen el doble jornal de un bracero.

Resultando: Que comunicados los autos al Promotor fiscal no se ha opuesto á la informacion de que se ha hecho mérito, ni á que se declare pobre para litigar al demandante:

Considerando: Que segun certificacion que obra en autos librada por el Secretario del Ayuntamiento de Benabarre, el D. Joaquin Roy por el corto número de bienes que posee, satisface anualmente una exigua contribucion y que no produciendo estos el doble jornal de un bracero, se halla en el caso de dispensarle los beneficios que otorga la ley:

Visto el artículo ciento ochenta y uno y ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre para

litigar á D. Joaquin Roy y Piniés en la demanda que intenta incoar contra D.^a Lorenza Marchandiarena en reclamacion de bienes, mandando que la presente sentencia se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en ausencia y rebeldía de la demandada.»

Así por esta su sentencia definitivamente juzgando lo mandó y firmó Estéban Alejandro Sala.—Antonio Navarro.

Así consta de dichos autos á que me refiero. Y para que conste, doy el presente que firmo en Zaragoza á cuatro de noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Antonio Navarro.

Cédula de citacion.

En la causa criminal que pende en este Juzgado contra Roman Garcia, sobre resistencia á la Autoridad, el Sr. Juez ejerciente D. Estéban Alejandro Sala, ha acordado en auto de este dia, se cite por medio de la presente á un sugeto que el dia veintidos del actual y entre dos y tres de la tarde acompañaba á Roman Garcia, el cual debia dedicarse al comercio de quincalla en ambulancia, y sin que resulten más datos, para que en el improrogable término de nueve dias comparezca en este Juzgado sito en las Cárceles nacionales de esta ciudad, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Zaragoza á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Basilio Paraiso.

D. Estéban Alejandro Sala, Juez municipal del distrito del Pilar y ejerciente el Juzgado de primera instancia del mismo distrito de la ciudad de Zaragoza.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Javier Iriarte y Lasal, natural de Sangüesa (Aoiz) hijo de Faustino y de Joaquina, de 40 años de edad, de oficio sastre, y á Plácida Prado y Martin, natural de Fitero (Tudela) de 31 años de edad, hija de Javier y de Eulogia, cónyuges, vecinos que fueron de esta ciudad, para que en el término de treinta dias contados desde el siguiente al en que se inserte la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado ó en las Cárceles de esta capital de rejas adentro, á responder en los cargos que les resultan en causa contra los mismos sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Estéban Alejandro Sala.—Por su orden, Antonio Navarro.

D. Estéban Alejandro Sala, Juez municipal, ejerciente el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de costas se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una casa de planta baja, corral y dos pisos,

sita en la villa de Seros (Lérida), y calle del Molino, señalada con el número treinta y siete, de dimension de nueve metros trescientos treinta y seis milímetros de frente por veinticuatro metros ochocientos noventa y seis milímetros de fondo incluso el corral, lindante al salir por la derecha con la calle de la Secanella; por la izquierda con José Alba y Pons y por detrás con huerto de la viuda de Francisco Torradella, cuya finca ha sido retasada en quinientas veinticinco pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día treinta del que rige que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y el de Lérida, quedando rematada á favor del más beneficioso postor.

Dado en Zaragoza á seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Estéban Alejandro Sala.—Por mandado de S. S., Antonio Navarro,

Cédula de citacion.

En causa criminal pendiente en este Juzgado, y en providencia de este día ha acordado se cite á Nicolasa N., que en Marzo último vivia en la calle de las Armas y á quien Bárbara Gracia dejó algunas prendas, para que en término de ocho días á contar desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en este Juzgado sito calle de la Democracia casa Carcel Nacional á prestar declaracion, bajo apercibimiento de exigirle en otro caso la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Zaragoza á tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Fernando Broquera.

Belchite.

En virtud de providencia dictada ayer por el Sr. Juez de primera instancia de Belchite, con residencia en esta capital, se cita, llama y emplaza á José Polo, vecino de Azuara, de quien se ignora su paradero, para que dentro de nueve dias desde la publicacion de la presente, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Manifestacion número 69, á declarar en causa contra Claudio Polo, sobre lesiones, y de no hacerlo así le pararán los perjuicios consiguientes, con arrego á la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Zaragoza veintiocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Escribano, Julio Gimeno.

Ateca.

D. Luis Martinez Corcin, Juez de primera instancia de la villa de Ateca, Juez de su partido.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo por término de nueve dias, á Manuel Lopez y Bueno, natural del pueblo de Moros, y vecino de Torrijo, casado, jornalero, de treinta y nueve años de edad, estatura regular, vestido de calzon de pana roya, chaleco de id. negra, chaqueta usada de paño negro, pañuelo encarnado en la cabeza, medias negras y abaracas, pelo, barba y cejas negras, color bajo; para que dentro de dicho término, comparezca en este mi Juzgado á

responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre lesiones graves á su hermano Antonio, bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

Asi mismo encargo á las autoridades y demás funcionarios de policia judicial que en el caso de que sean sabedores de que el referido Manuel se encuentre dentro de su jurisdiccion, procedan á su captura y remision á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Ateca á veintiocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Luis Martinez Corcin.—D. S. O., Benito Polo.

D. Luis Martinez Corcin, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de jurisdiccion voluntaria para acreditar que Maria Antonia y fray Joaquin Lázaro y Colás, son hijos legítimos de Juan Antonio Lázaro Marco y de Teresa Colás y Estéban, vecinos que fueron de Nuévalos, y como tales hermanos carnales, heredero el fray Joaquin de su difunta hermana Maria Antonia, á virtud del testamento que la misma otorgó en el pueblo de Ibdes en siete de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, ante el Notario D. Isidoro Urquia; por lo que se llama por término de treinta dias, á los demás que se crean con derecho á los bienes de la referida Maria Antonia Lázaro y Colás, advirtiéndoles que pasado dicho término sin verificarlo, les parará el consiguiente perjuicio, cuyo término principiará á contarse desde la fijacion del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Ateca á cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Luis Martinez Corcin.—D. S. O., Juan Mandel Gil.

Sos.

Cédula de citacion.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del partido de Sós con residencia accidental en esta villa, se cita por medio de la presente á Galo Soterias con último domicilio en Sangüesa, provincia de Navarra, á fin de que en el término de nueve dias siguientes al de su publicacion en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á efecto de prestar cierta declaracion en el sumario de causa criminal que pende contra Lucio Goñi y otro sobre robo de efectos.

Y en cumplimiento á lo mandado extendiendo la presente que firmo en Tauste á treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Escribano, Antonio Sanz.

Agreda.

D. Sandalio Gimenez, Juez de primera instancia de Agreda y su partido.

Hago saber: Que en la causa que pende en este

Juzgado contra Isidro Lezcano Vicente, y Mateo García Gil, sobre secuestro de Clemente Lapeña y Angel Vera, se ha dictado el auto siguiente:

«Auto: Visto detenidamente este sumario y resultando que se ha instruido á consecuencia del secuestro de Clemente Lapeña y Angel Vera, exigiendo para su rescate una gruesa cantidad y por la detencion de José Vela é Higinia Serrano, todos cuatro vecinos de Beraton.

Resultando: Que declarados procesados por dichos delitos Isidro Lezcano Vicente y Mateo García Gil se ha citado al primero de presentacion en este Juzgado por medio de edictos á que se ha dado la publicidad conveniente, sin que á pesar de haber trascurrido con mucho exceso el tiempo dentro del que se le mandó comparecer, se haya presentado; y el segundo se halla preso en la cárcel de Borja por causas que en aquel Juzgado se le siguen en virtud de otros delitos:

Resultando: Que sin embargo de la no comparencia de Isidro Lezcano Vicente se han acordado y practicado todas las diligencias que independientemente de su presentacion han podido practicarse hasta terminar el sumario en la parte de que es susceptible:

Resultando: Que dada la ausencia de dicho Isidro no parece, mientras dure, necesaria la práctica de mas actuaciones:

Considerando: Que trascurrido el plazo de la requisitoria sin que se haya presentado ni sea habido el ausente, procede declararle rebelde:

Considerando: Que habiendo los procesados dado principio á la ejecucion del delito que se proponian cometer directamente por hechos exteriores y no practicando todos los actos de ejecucion que debieran producirlo por causas que no fueron su propio desistimiento, el atentado no pasó los limites de tentativa de robo por medio de la detencion bajo rescate, respecto de Clemente Lapeña y Angel Vera, siendo menos grave el consumado con José Vela é Higinia Serrano y conexo del primero:

Considerando: Que aun aceptando la calificacion de tentativa de robo por medio de la detencion bajo rescate, su penalidad alcanza en el grado máximo á presidio mayor, y es por lo mismo su conocimiento de la competencia de la Superioridad:

Vistos los artículos 128, 133, 134, 537 y 539 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.º párrafo 3.º, 516 número 2.º 67, 76 regla 5.ª, por analogía con la tercera y escala gradual número 1.º del 92 del Código penal y el 276 número 3.º de la ley orgánica de Tribunales:

Se declara rebelde por esta causa á Isidro Lezcano Vicente y terminado este sumario respecto al Isidro hasta que se presentare ó fuere habido; y respecto á Mateo García Gil en absoluto.

Remítase original á S. E. la Audiencia del territorio sin piezas de conviccion porque no existen:

Póngase en conocimiento del Sr. Promotor Fiscal, notificándolo tambien á los procesados, citando y emplazando á todos para ante dicho Superior Tribunal por término de diez dias.

Y para la citacion de los procesados insértese en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines* de Zaragoza

y Soria, expidiendo además exhorto al Juez de primera instancia de Borja. Lo mandó y firma el Sr. D. Sandalio Gimenez, Juez de primera instancia de Agreda á veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro. Doy fé.—Sandalio Gimenez.—Ante mí, Lorenzo Bueno.»

Y para la citacion y emplazamiento por término de diez dias por lo que hace á Isidro Lezcano declarado rebelde, al objeto de que se verifique la insercion acordada, expido el presente en Agreda á veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Sandalio Gimenez.—Por su mandado, Lorenzo Bueno.

Valdepeñas.

En virtud de providencia del Sr. D. José Montenegro y Lopez, Juez de primera instancia de esta villa de Valdepeñas y su partido, refrendada del Escribano, de su número, D. Alfonso Montalvo, se cita, llama y emplaza á un comerciante conocido con el apellido de Rodriguez, que en la estacion de Baeza facturó una caja bajo el núm. 602 de expedicion en dicha estacion con destino á la de Zaragoza, consignada á Rodriguez, para que dentro del término de quince dias, se persone en dicho Juzgado y Escribanía á manifestar los efectos que contenia dicha caja que fué robada en la estacion de Santa Cruz de Mudela, del furgon núm. 81 del tren núm. 171 ascendente la noche del ocho de Mayo del corriente año, cuyo término se contará desde la insercion de esta requisitoria y anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, apercibido que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valdepeñas á veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—José Montenegro.—Por su mandado, Alfonso Montalvo.

Salamanca.

D. Hipólito Gonzalez Rey, Escribano público de este número, etc.

Certifico: Que en causa criminal de oficio que por este Tribunal y mi testimonio se instruye contra José Cáceres, de esta vecindad, y otros, sobre falsificacion de documento privado y falso testimonio dado en favor del reo, se mandó recibir declaracion á José Aldoy Turriaga Celma, natural de Zaragoza, vecino de Aranda del Duero, casado, de cuarenta y tres años, y Lucas Moreno Perdiguero, natural del expresado Aranda, soltero, edad veintitres años, escribiente, habiéndose mandado se les cite para que en el término de ocho dias á contar desde su insercion en la *Gaceta del Gobierno*, comparezcan en este Juzgado á rendir expresada declaracion, bajo de apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Salamanca y Octubre veintiseis de mil ochocientos setenta y cuatro.—Hipólito Gonzalez.

Plaza de las Palmas de Gran Canaria.

D. Teófilo Fernandez, Comandante Capitan, primer ayudante de la indicada plaza.

Hallándose instruyendo sumaria por la fuga

del hospital de San Martin de esta ciudad del prisionero carlista Simon Gomez Garcia, que perteneció al depósito que hubo establecido en esta ciudad, y cuya fuga acaeció el 26 de Abril de 1873, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su paradero; y siendo de presumir que el expresado individuo se haya dirigido al pueblo de Purujosa, provincia de Zaragoza, de donde procede; ruego á V. E. se digne dar las disposiciones que sean de su alto agrado á los dependientes de su autoridad para la busca y captura del fugado, cuyas señas que se han podido adquirir se expresan á continuacion, y caso de ser habido suplica tambien á V. E. esta Fiscalia se digne notificarlo para que siga sus trámites la sumaria que me hallo siguiendo.

Las Palmas de Gran Canaria 8 de Octubre de 1874.—El Comandante Capitan Fiscal, Teófilo Fernandez.

Señas.

Edad 30 años, estado soltero, es hijo de Francisco y de Manuela. Hecho prisionero en 22 de Abril de 1872 en Cueva de Macay.

Capitanía general de Aragón.

D. Domingo Sasiain Martinez, Alférez abanderado del batallon de reserva, núm. 6, y Fiscal en comision del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la primera compañía del expresado cuerpo, Agustin Millan Palomar, de edad de 21 años, natural de San Martin del Rio, provincia de Teruel, Juzgado de primera instancia de Montalban, hijo de Antonio y de Joaquina, á quien estoy sumariando por el delito de desercion, y usando de la jurisdiccion que el Gobierno de la Nacion tiene concedida en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto al referido soldado; señalándole el cuartel de la Merced de esta ciudad, en el que deberá presentarse dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha, á dar sus descargos, y de no comparecer se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el consejo de guerra con arreglo á la ordenanza.

Calatayud 27 de Octubre de 1874.—Domingo Sasiain.

D. Julian Alfonso y Perez, Teniente graduado, Alférez, tercer Ayudante de la plaza de Zaragoza y Fiscal militar en la misma.

Habiéndose fugado del cuarto que le servia de prision en el cuartel de Torrero de esta capital, el sargento segundo de la compañía Voluntarios movilizados de la misma, Santiago Muñio Romance, á quien estoy sumariando por el delito indicado de fuga;

Usando de las facultades que conceden las reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado Sargento segundo, señalándole el cuartel de la Aljafería de esta

plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse dentro del término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 1.º de Noviembre de 1874.—Julian Alfonso.

ANUNCIOS.

BANCO DE ZARAGOZA.

Siendo conveniente á los intereses de los poseedores de acciones al portador de este Establecimiento, lo mismo del primero que del segundo capital, que las *inscriban á su nombre* en las oficinas del Banco, su Administracion les encarece esta conveniencia y les invita para que acudan á verificarlo antes del dia 22 del corriente mes con el fin de evitarles el perjuicio que de no hacerlo se les pudiera irrogar.

Zaragoza 9 de Noviembre de 1874.—El Director 2.º, Venancio Urzainqui.—El Secretario, Julian Posac.

COMISION DE FESTEJOS DE ZARAGOZA.

No habiéndose vendido por la Comision de Festejos del Pilar el billete núm. 21.282 del sorteo del 27 de Octubre último, al cual correspondió el par de mulas, la misma Comision ha celebrado un segundo sorteo en esta capital presidido por el señor Alcalde, en el que ha resultado agraciado el billete núm. 28.263.

AGENCIA REPRESENTATIVA

DE LA SINDICATURA DEL GREMIO DE FABRICANTES DE FOSFOROS

EN LAS PROVINCIAS DE ARAGON.

Establecida en Zaragoza, calle del Pilar, núm. 19

En dicha agencia se expenden los sellos que deben llevar cada caja y tirilla de carton de fosforos, en el bien entendido que las cajas ó tirillas que carezcan de este requisito, serán denunciadas y los contraventores multados con arreglo al art. 18 de la instruccion de 1.º de Julio del presente año.

FERIA EN ATECA.

Del 16 al 24 del corriente mes tendrá lugar en esta villa, la feria que anualmente se celebra, en la que, si el tiempo y circunstancias lo permiten, habrá novilladas para que se diviertan los aficionados.

Ateca 5 de Noviembre de 1874.—Francisco Acero.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

No habiéndose subastado por falta de licitadores los aprovechamientos forestales comprendidos en el presente anuncio y que están autorizados en el plan de aprovechamientos aprobado por el Gobierno de la República con fecha 17 de Agosto último, se ha acordado por el Sr. Gobernador que en los pueblos, días y horas que se expresan á continuación, tengan lugar las nuevas subastas que se verificarán bajo la presidencia de los Alcaldes respectivos, con asistencia de un empleado del ramo.

Partidos judiciales.....	PUEBLOS.	CLASE DEL PRODUCTO.	NOMBRES DE LOS MONTES.	FECHA DE LA SUBASTA.			HORAS.	TASACION Pesetas.
				Día.	Mes.	Año.		
1.º-Meca.	Nuévalos.....	Pastos.....	La Loma.....	15	Novbre.	1874.	11 m. ^a	140
	Idem.....	Idem.....	Montes blancos.....	15	Id.	»	11 1/2	150
	Idem.....	Idem.....	Valdosolla.....	15	Id.	»	12	145
La Almunia	Alpartir.....	Leñas carbonizables.....	Tercer cuartel, 2.º trazon de las lechugas del monte Mosomero.....	14	Id.	»	12	2.000
	Jarque.....	300.000 kilógrs. leñas carbonizables.	La Sierra.....	15	Id.	»	12	460
Calatayud	El Frasnó.....	Pastos.....	Monte Pietas.....	19	Id.	»	11 1/2	130
	Idem.....	Idem.....	Maguillo.....	19	Id.	»	12	230
	Sestrica.....	Idem.....	La Sierra.....	17	Id.	»	12	260
	Viver de la Sierra.....	Idem.....	Valporquera.....	18	Id.	»	12	330
	Torraiba de Ribota.....	Idem.....	Dehesilla.....	20	Id.	»	12	375
	Sabiñan.....	Idem.....	Primer cuartel del monte la Serrezuela.	21	Id.	»	12	300
Caspe....	Cinco Olivas.....	Pastos.....	Dehesa y Sarda.....	15	Id.	»	12	170
Ejea....	Castejon de Valdejasa.....	Idem.....	Dehesa Plano y Valdecastejon.....	15	Id.	»	12	700
	Tauste.....	Idem.....	Monte Alto.....	17	Id.	»	12	775
Pina.....	Pina.....	Idem.....	Calvera y Perdigueras.....	15	Id.	»	11 1/2	1.000
	Idem.....	Idem.....	Valderromero.....	15	Id.	»	12	1.000
Sos.....	Sigüés.....	Idem.....	Pardina de Rienda.....	13	Id.	»	12	350
	Uncastillo.....	Idem.....	Vedado de Malpica.....	14	Id.	»	12	266
	Ruesta.....	Idem.....	Paco y sus falderas.....	15	Id.	»	12	212
	Urriés.....	Idem.....	Val, Valliciella Barrasal, Leinar y San Salvador.....	16	Id.	»	12	300

Los expedientes de los disfrutes mencionados y los pliegos de condiciones, bajo los cuales han de ejecutarse por los adjudicatarios, obrarán con la debida anticipacion en las Secretarias de los Ayuntamientos respectivos, á fin de que puedan enterarse los que deseen tomar parte en las subastas.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1874.—El Ingeniero Jefe, José Bragat.

COLEGIO DEL ÁNGEL DE LAS ESCUELAS.

CURSO DE 1874 Á 75.

CUADRO *demostrativo de asignaturas de segunda enseñanza y Profesores respectivos que han de enseñarlas, con expresion de sus grados y títulos.*

ASIGNATURAS.	PROFESORES.	GRADOS Y TÍTULOS.
Primer año de Latin y Castellano.	D. Angel Martin y Romeo..	Presbítero.
Segundo año Latin y Castellano.	Idem.....	Id.
Geografía.....	D. Félix Puzo y Marcellan..	Bachiller en Filosofía y Letras.
Historia universal.....	Idem.....	Id.
Historia de España.....	Idem.....	Id.
Retórica y Poética.....	Idem.....	Id.
Psicología, Lógica y Etica.....	Idem.....	Id.
Aritmética y Algebra.....	D. José Escárraga y Galindo.	Licenciado en Ciencias.
Geometría y Trigonometría.....	Idem.....	Id.
Física y Química.....	Idem.....	Id.
Historia natural.....	Idem.....	Id.
Fisiología é Higiene.....	Idem.....	Id.

Zaragoza 13 de Octubre de 1874.—El Director del Colegio, Félix Puzo y Marcellan.

COLEGIO DE D. VICENTE LOPEZ.

CURSO DE 1874 Á 75.

CUADRO *demostrativo de asignaturas de segunda enseñanza y Profesores respectivos que han de enseñarlas, con expresion de sus grados y títulos.*

ASIGNATURAS.	PROFESORES.	GRADOS Y TÍTULOS.
Primer año de Latin y Castellano.	D. Ramon Domg.º Fernandez	Licenciado en Filosofía y Letras.
Segundo año Latin y Castellano.	Pascual Capdevila Sancho	Id.
Retórica y Poética.....	Dalmiro F. y Oliva.....	Id.
Psicología, Lógica y Etica.....	Mariano Laita y Moya...	Id.
Geografía.....	Dalmiro F. y Oliva.....	Id.
Historia universal.....	Mariano Laita y Moya...	Id.
Idem de España.....	Idem.....	Id.
Aritmética y Algebra.....	D. Juan José V. del Rio...	»
Geometría y Trigonometría.....	Pedro Ferrando y Plon...	Bachiller en Ciencias.
Física y Química.....	Juan José V. del Rio.....	»
Historia natural.....	Pedro Ferrando y Plon...	Bachiller en Ciencias.
Fisiología é Higiene.....	Idem.....	»
Lengua francesa.....	D. Manuel Carcases Gargallo	»

Zaragoza 5 de Octubre de 1874.—El empresario, Vicente Lopez.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.